

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS</b> <b>CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y</b> <b>SOLUCIONES (SDQS)</b>	<b>Código: F-DS-TP-004</b>
		<b>Versión:1</b>
		<b>Fecha: 06/05/2016</b>
		<b>Formato: AVISO</b>
		<b>Página. 1 de 1</b>

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a GUILLERMO ENRIQUE REYES ORTIZ a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No.1409942016

**LA SUSCRITA MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ**

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por *Destinatario desconocido*.

- 1 Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_
- 2 La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS  
 Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_  
 La dirección no existe \_\_\_\_\_  
 El destinatario desconocido  \_\_\_\_\_  
 No hay quien reciba la comunicación \_\_\_\_\_  
 Cambio de domicilio \_\_\_\_\_  
 Otro, \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDQS- 1409942016**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 21 de septiembre de 2016 a las 2:00 PM

**MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy septiembre 27 de 2016 a las 8:00 AM

**MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ**

Proyectó *Dolly Marleny Cubillos Salamanca* – Subdirección para la Adulthood 

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>

Cra. 7 No 32-16 Ciudadela San Martín Teléfono 327 97 97 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) Información Línea 195

F-F-003b

Bogotá, D.C. Agosto 25 de 2016

Señor  
**GUILLERMO ENRIQUE REYES ORTIZ**  
c.c 79280760  
Calle 10 Sur No 15-10  
Ciudad

SDIS  
Orig: 12430:SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ  
Dest: GUILLERMO ENRIQUE REYES ORTIZ  
Asun: RESPUESTA  
Fecha: 25/08/2016 04:27 PM Fol: 2 Anx: 0  
Rad: SAL-70808 RpA: ENT-38817

**Asunto:** Respuesta requerimiento

**Referencia:** Rad ENT -38817 - Rad-SDQS - 1409942016 del 09/08/2016.

Reciba un cordial saludo;

En atención a la solicitud de la referencia. En la que interpone queja, con contra 3 promotores del Centro Bakata, por presunto mal procedimiento en la entrega de la merienda, le informo que su solicitud fue atendida por la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de esclarecer lo ocurrido en la Unidad Operativa.

De lo anterior me permito indicar lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Integración Social-Subdirección de adultez, como garante de los derechos de la Ciudadanía y promotora del respeto como dinámica principal en todas las relaciones interpersonales, realiza permanentemente procesos de inducción y reinducción en donde instruye a todos los servidores públicos para que dispongan un adecuado trato entre sí y para con todas las Personas que reciben atención en cualquier servicio de la entidad.

Por tal motivo y actuando bajo el principio del debido proceso<sup>1</sup>, e incorporado en el Manual de Convivencia de la Subdirección para la Adultez se procedió a solicitar un informe al equipo interdisciplinario de la situación descrita en la queja.

**Informe entregado por el equipo Interdisciplinario del Centro Bakata.**

**Primero:** El día sábado 30 de julio del año en curso, como todos los fines de semana se realizaron actividades lúdico-deportivas, con el fin de brindar espacios de aprovechamiento del tiempo libre para la participación activa de las y los participantes que ingresan al servicio; al final de la actividad se les brinda una merienda. Luego de ello usted de manera autoritaria exige que le sea entregado el refrigerio alterando el orden de la fila lo que genero malestar en los demás ciudadanos que asistieron. Incumpliendo con el Manual de Convivencia y el Consentimiento informado el cual de forma libre y voluntaria acepta una vez accede a la Oferta Social entre ellas esta:

<sup>1</sup>Constitución Política de Colombia - Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas



No-2 *“Asumir con disposición y apertura el diario vivir en el Centro, respetando las normas y los límites establecidos en el Manual de convivencia, el cual ya me fue enunciado”.*

(...)

No-3 *“Mantener el respeto y la tolerancia hacia cada una de las personas que se encuentran en el servicio, utilizando los conductos regulares para la solución de inconvenientes y conflictos.*

No-4 *“Establecer metas de desarrollo personal de corto y mediano plazo y realizar las gestiones correspondientes para lograr su cumplimiento durante la estadía en el Centro”.*

No-8 *“Participar de manera activa en cada una de las actividades coordinadas por el equipo profesional, técnico y de promotoría social, asistiendo a los talleres de desarrollo personal y ocupacionales, intervenciones psicosociales, actividades de corresponsabilidad, atenciones individuales y familiares, actividades físicas orientadas, reuniones generales en el campo deportivo y demás actividades del Centro y de la Subdirección para la Adultez.*

**Segundo:** Frente a esta situación los promotores objeto de la queja, le hacen entrega del refrigerio (se puede constatar en el registro de planillas) recordándole del procedimiento para la entrega del mismo, igualmente se le reorienta que el servicio de acogida está dado para la recuperación de hábitos de cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.

**Tercero:** Con respecto a la agresión expuesta se hace aclaración; que la participante quien ejerció violencia física sin motivo aparente hacia usted se aplicó espacio de reflexión, dado la gravedad de la falta (agresión física a otro usuario) lo anterior se puede evidenciar en la base de datos del Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios- SIRBE, única fuente de información de la Secretaría Distrital de Integración Social.

De lo anterior, cabe mencionar que el Manual de Convivencia, brinda orientaciones y normas respecto a los derechos y deberes establecidos con las personas que participan en el proyecto, enfocado en la prevención y restablecimiento de derechos desde un marco político social y enfoque diferencial, en este orden de ideas es importante aclarar que como ciudadano Habitante de Calle es necesario dar cumplimiento con la reglamentación establecida; ya que esto tiene como finalidad evitar inconvenientes en los Centros donde se prestan los servicios, los cuales han sido dirigidos a mejorar las condiciones sociales de los ciudadanos en busca de un equilibrio y equidad.

Finalmente, es importante hacer claridad, que la condición de ciudadano habitante de calle implica ser sujeto de derechos y sujeto de deberes, por lo tanto se le brindará la atención necesaria y requerida por usted, siempre y cuando cumpla las directrices establecidas en esta modalidad, de igual forma cabe resaltar que la Subdirección para la Adultez busca brindar una atención a la población en situación de vulnerabilidad desde un marco político social, enfocado en la equidad e igualdad de derechos.

De esta manera se da respuesta a la solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente;

  
**MYRIAM STELLA CANTOR GONZÁLEZ**  
Subdirectora para la Aduldez-SDIS

Proyectó: Irma Luz Londoño Gomez-Subdirección para la Aduldez  
Informe: Edgar Antonio Ortiz -Lider del Centro de Acogida

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta

*Gracias por su aporte*

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 29/08/2016 12:29:24

YG139193463C0

1111  
533

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
 Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 NIT/C C/T I 899999061  
 Referencia: SAL-70808 Teléfono: Código Postal: 110311408  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111757

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DS	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: GUILLERMO ENRIQUE REYES  
 Dirección: CL 10 SUR 15 10  
 Tel: Código Postal: 111511345 Código Operativo: 1111533  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ O.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel. Hora

Valores Destinatario Remitente:  
 Peso Físico(grs) 200  
 Peso Volumétrico(grs)\*0  
 Peso Facturado(grs) 200  
 Valor Declarado \$0  
 Valor Flete \$2.600  
 Costo de manejo \$0  
 Valor Total \$2.600

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente: *ADULTEZ? por el correo para el cobro*

Fecha de entrega:  
 Distribuidor:  
 C.C.  
 Gestión de entrega:  
 Tel: **233**

1111  
757  
UAC.CENTRO  
CENTRO



31 AGO 2016

11117571111533YG139193463C0

Principal (Bogotá D.C., Colombia) Regional 2514 # 05 A la Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 11110 / Tel. contacto (57) 4722015. Más Transporte Loc. de cargo 0100700 del 1º de mayo de 2014/Más RC Res. Mensajes Express 00857 de 9 septiembre de 2014. El usuario deja expresa y suficiente que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 472 tratare sus datos personales para probar la entrega del correo. Para obtener algún reclamo, consulte al item 4.77 contrato Linea Local. La Política de Privacidad www.472.com.co

Observa  
Centra  
CC  
Tel